

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE MALAMBO
CONSTANCIA SOBRE EL CÓMPUTO DEL TÉRMINO PARA LA
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE
EVALUACIÓN**

INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-03-2026-IMC

OBJETO: Seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para celebrar un Convenio de Asociación con el Instituto Municipal de Cultura de Malambo, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento, organización y desarrollo de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen del corregimiento de Caracolí y Santa María Magdalena del municipio de Malambo.

CONSTANCIA:

El suscrito **ADALBERTO MARIO PERALTA SUÁREZ**, en calidad de Director del Instituto Municipal de Cultura de Malambo y ordenador del gasto de la Entidad, deja la siguiente constancia para que haga parte integral del expediente precontractual correspondiente a la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC.

I. Antecedentes

Mediante la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC se estableció el cronograma del proceso competitivo, dentro del cual se fijó como fecha para la presentación de observaciones al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación el día **trece (13) de julio de dos mil veintiséis (2026)**.

No obstante, dicha fecha correspondió a un **día inhábil** para la Administración Pública.

II. Cómputo del término

En aplicación de las reglas generales sobre el cómputo de términos en las actuaciones administrativas, cuando el vencimiento de un término coincide con un día inhábil, este se entiende prorrogado hasta el **primer día hábil siguiente**, garantizando el ejercicio efectivo del derecho de participación y contradicción de los interesados.

En consecuencia, para efectos del presente proceso competitivo, el término para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación se entendió extendido hasta el **catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026)**.

III. Verificación

Vencido el término anteriormente indicado, se verificaron los registros de correspondencia física del Instituto, el correo electrónico institucional habilitado para el proceso y los demás medios oficiales de recepción de comunicaciones.

Como resultado de dicha verificación, **no se recibió observación, reclamación, solicitud de aclaración, manifestación de inconformidad ni documento alguno relacionado con el Informe Preliminar de Evaluación**, dentro del término legalmente aplicable.

En consecuencia, el contenido del **Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación** permanece inalterado y conserva plenamente sus fundamentos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos.

IV. Continuidad del proceso

Al no haberse presentado observaciones que debieran ser objeto de análisis o respuesta, el Instituto Municipal de Cultura de Malambo continuará con las actuaciones previstas en el cronograma del proceso, consistentes en la expedición del **Informe Definitivo de Evaluación**, el **Acto Administrativo de Selección** y la posterior suscripción del Convenio de Asociación, sin que ello implique modificación del cronograma ni afectación de los derechos de los interesados.

La presente constancia se incorpora al expediente contractual como soporte de las actuaciones surtidas durante la etapa de evaluación y para efectos de acreditar el correcto cómputo del término previsto para la presentación de observaciones.

Para constancia, se firma en el municipio de Malambo, departamento del Atlántico, a los **catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)**.



ADALBERTO MARIO PERALTA SUÁREZ
Director Instituto Municipal de Cultura de Malambo